

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C

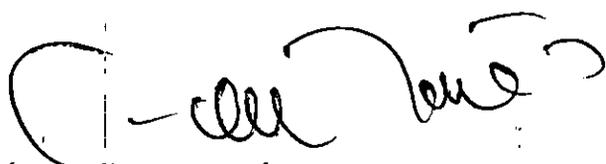
28 MAR. 2023

Siendo que el avalúo del bien inmueble objeto del proceso fue arrimado en el año inmediatamente anterior, se ordena a la actora para que arrime actualización del mismo.

Cumplido lo anterior de ser el caso se continuara con el trámite respectivo.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 32 Hoy La Sría. 29 MAR. 2023  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA</p>

YRP.-